



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 514-2022-U.E.-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Junio del 2022

**VISTO:** El Memorando N° 292-2022-U-E-H-II-2-T/D y Memorando N° 293-2022-U-E-H-II-2-T/D de fecha 31 de Mayo del 2022, emitido por la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"*;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *"Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley."* (...);

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."*;

Que, con fecha 31 de Mayo del 2022, mediante Memorando N° 292-2022-U-E-H-II-2-T/D, la Dirección de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, dispone dar por terminado a partir del 31 de Mayo del 2022, la Encargatura como Jefe de la Oficina de Admisión y Archivo Clínico, al Ing. Víctor Pezo Vásquez, debiendo realizar la entrega de cargo documentado a la Dirección;

Que, con fecha 31 de Mayo del 2022, mediante Memorando N° 293-2022-U.E-H-II-2-T/D, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, encarga las Funciones como Responsable de la Oficina de Admisión y Archivo Clínico al Lic. Pablo César García Pinchi; a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo, debiendo cumplir con eficiencia y responsabilidad;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 514-2022-U.E.-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Junio del 2022

Con el visto bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en usos de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** como Jefe de la Oficina de Admisión y Archivo Clínico del Hospital II-2 Tarapoto, al Ing. Víctor Pezo Vásquez, a partir del 31 de Mayo del 2022, por lo que deberá realizar la entrega de cargo documentado a la Dirección.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR;** a partir de la emisión del presente acto resolutivo, las funciones como Responsable de la Oficina de Admisión y Archivo Clínico del Hospital II-2 Tarapoto, al Lic. Pablo César García Pinchi, debiendo cumplir con las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR;** el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER;** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR